Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 21 de marzo de 2002.-

VISTO:

El Acuerdo suscripto entre el Ejecutivo Municipal y el Subsecretario de Infraestructura Social y emergencia habitacional, a cargo de la Coordinación General del Programa de provisión de Agua Potable Ayuda Social y Saneamiento Básico, elevado mediante Nota N° 007/02 – M. D. para consideración y ratificación por parte de este Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto asistir al Municipio de Dolavon con recursos económicos para la rehabilitación de la Planta de Agua Potable - 1ª etapa, a través del PROPASA, destinado a la comunidad, localizado en este ejido, en estado de carencia, precariedad y contingencias extraordinarias de riesgo sanitario;

Que el Ministerio proveerá la cantidad de Pesos: Setenta y Dos mil Seiscientos, equivalentes al 100 % del monto total del proyecto aprobado, en carácter de subsidio, para la primera etapa;

Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Municipio, facultará a LA SECRETARÍA a revocar el subsidio otorgado, suspender el proyecto, cualquiera sea el estado de avance, y exigir la total devolución de las sumas desembolsadas, con más un interés punitorio y compensatorio acumulativo del 12, 48% anual, sobre dichos montos, desde la fecha de mora hasta la efectiva devolución;

Que, analizado el Acuerdo mencionado, en sesión ordinaria de este Cuerpo Legislativo, en conjunto con el Ejecutivo Municipal, se decide por unanimidad de los ediles presentes otorgar aprobación, luego de destacar la importancia de la realización de la obra citada;

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍCASE el ACUERDO suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Subsecretario de Infraestructura Social y Emergencia habitacional, a cargo de la Coordinación General del Programa PROPASA, Sr. Santiago A. Maggiotti, y la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Juan Martín Bortagaray, cuyo objeto es asistir al Municipio con los recursos económicos para la Rehabilitación de la Planta de Agua Potable - 1ª Etapa, proveyendo un subsidio por la cantidad de Pesos: Setenta y Dos mil Seiscientos, ingresado en este Departamento Legislativo el día 19 de marzo de 2002, mediante Nota Nº 007/02, del Departamento Ejecutivo Municipal.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pásese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 071/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos, correspondiente a la tercera sesión ordinaria del período legislativo dos mil dos.--- Acta Nº 487.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

..../////

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las facultades conferidas por Ley 3098, PROMULGA la presente Ordenanza que se registra bajo el número 071/02.-

DOLAVON, CHUBUT, 25 de Marzo de 2002

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon